

Dec. núm. 310-26 que concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla al Servicio Distinguido, en segunda categoría, al coronel de infantería de Marina José de Jesús Gómez Castellanos, agregado militar, naval y aéreo de la República de Colombia en nuestro país y al teniente coronel Lowell D. Krusinger, Cuerpo de Marines de los EE. UU., agregado superior de Defensa de los Estados Unidos de América en República Dominicana y en su cuarta categoría, al sargento mayor Rafael Rodríguez, Cuerpo de Marines de los EE.UU., líder alistado senior, suboficial superior del Comando Sur de los Estados Unidos en la República Dominicana. G. O. núm. 11241 del 12 de mayo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 310-26

CONSIDERANDO: Que, el presidente de la República en su calidad de jefe de Estado, posee la potestad para el otorgamiento de condecoraciones.

CONSIDERANDO: Que, la Ley núm. 3880, sobre Condecoraciones de la República Dominicana, consagra el régimen jurídico que se aplica al otorgamiento de distinciones honoríficas, con el propósito de reconocer méritos relevantes, facultando al presidente de la República concederlas.

CONSIDERANDO: Que, los méritos otorgados son en reconocimiento a sus significativos y permanentes aportes en favor de los miembros de Fuerzas Armadas, realizados durante el cumplimiento de sus misiones diplomáticas en el país.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 3880, del 13 de julio del 1954, que crea la Orden del Mérito Naval y sus modificaciones.

VISTOS: Los oficios núms. 14516, 14517 y 14518 del 21 de abril de 2026, suscritos por el teniente general, E.R.D., Carlos Antonio Fernández Onofre, ministro de Defensa de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla al Servicio Distinguido, en su segunda categoría, al coronel de infantería de Marina **José de Jesús Gómez Castellanos**, agregado militar, naval y aéreo de la República de Colombia en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla al Servicio Distinguido, en su segunda categoría, al teniente coronel **Lowell D. Krusinger**, Cuerpo de Marines de los EE. UU., agregado superior de Defensa de los Estados Unidos de América en la República Dominicana.

ARTÍCULO 3. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla al Servicio Distinguido, en su cuarta categoría, al sargento mayor **Rafael Rodríguez**, Cuerpo de Marines de los EE. UU., líder alistado senior, suboficial superior del Comando Sur de los Estados Unidos (SOUTHCOM), en la República Dominicana.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 311-26 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del nacional dominicano Audry Rodríguez Paredes, alias Aguja, alias El Barbú. G. O. núm. 11241 del 12 de mayo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 311-26

CONSIDERANDO: Que la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, mediante la Nota Diplomática núm. 2024-0973 del 10 de octubre de 2024, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano **Audry Rodríguez Paredes, alias Aguja, alias El Barbú**, con motivo de los cargos que se le imputan en la acusación en el Proceso CRIMINAL NO. 22-520 (RAM) (también referido como Caso 3:22-cr-00520-RAM y Caso No. 22-520(RAM)), presentada el 5 de diciembre del 2022, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, acusándolo de los siguientes delitos cuyos cargos son los siguientes: